

**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

COMUNICA QUE:

En el control inmediato de legalidad referencia CA-00055, para el estudio del Decreto 34 de marzo 24 de 2020 del Municipio de Villarica- Tolima, con ponencia del Magistrado doctor JOSÉ ANDRÉS ROJAS VILLA, la Sala Plena del Tribunal Administrativo del Tolima, de conformidad con el artículo 20 de la ley 137 de 1994; el numeral 14 del artículo 151 y el artículo 187 del C.P.A.C.A., profirió fallo el 5 de agosto de 2020, en el cual, dispone:

“Declarar la IMPROCEDENCIA del control inmediato de legalidad para examinar el Decreto No. 034 del 24 de marzo de 2020, "Por medio del cual adoptan las medidas establecidas por el Decreto Nacional 457 del 22 de marzo de 2020" del Alcalde de Villarrica – T”.

En el numeral tercero de la providencia, se ordena su comunicación a través del Portal web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Para su consulta se adjunta copia de la sentencia y aclaración de voto del doctor CARLOS ARTURO MENDIETA RODRÍGUEZ.

Octubre 5 de 2020.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. V. Ayala Palomá', written in a cursive style.

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ
Secretaria